

REPÚBLICA DEL PERÚ



**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL,
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA – PRO
INTEGRACIÓN**



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL
SECTOR PRIVADO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO -
CUSCO**



Agosto - 2010





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría
Legal

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	DEL CONCURSO.....	1
1.1	Objeto del Concurso.....	1
1.2	Definiciones.....	1
1.3	Marco Legal del Concurso y Antecedentes.....	7
1.4	Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN.....	10
1.5	Contrato de Concesión.....	11
1.6	Cronograma del Concurso.....	11
1.7	Interpretación y referencias.....	11
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	11
2.1	Agentes Autorizados.....	11
2.2	Representante Legal.....	13
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	14
3.1	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato.....	14
3.2	Acceso a la Información- Sala de Datos.....	15
3.3	Reuniones de Verificación.....	16
3.4	Limitaciones de Responsabilidad.....	16
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....	16
4.1	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.....	17
4.2	Idioma.....	18
4.3	Documentos Originales y Copias.....	18
4.4	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	18
4.5	Costo de la Preparación y Presentación.....	18
4.6	Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases.....	19
5.	REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	18
5.1	Requisitos Técnico – Operativo.....	19
5.2	Requisitos Legales.....	20
5.3	Requisitos Financieros.....	22
5.4	Mecanismo de Simplificación.....	23
5.5	Verificación de la Información Presentada ante el Comité.....	23
6.	PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	24
6.1	Presentación del Sobre No. 1.....	24
6.2	Anuncio progresivo de los Postores Precalificados.....	24
6.3	Modificaciones en la Conformación de Consorcios.....	25
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	25
7.1	Contenido del Sobre N° 2.....	25
7.2	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica.....	28
8.	ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2.....	28
8.1	Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.....	28
8.2	Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	28
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	29
9.1	Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas).....	29
9.2	Proceso de Adjudicación.....	30
9.3	Empate de Propuestas Económicas.....	30
10.	IMPUGNACIÓN.....	31
10.1	Procedimiento de Impugnación.....	31
10.2	Garantía de Impugnación.....	31
10.3	Suspensión o Cancelación del Concurso.....	32
11.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	32
11.1	Fecha de Cierre.....	32
11.2	Actos de Cierre.....	32
11.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica.....	34
12.	DISPOSICIONES FINALES.....	34
12.1	Leyes Aplicables.....	34
12.2	Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado.....	34
12.3	Conformidad de la Contraloría General de la República.....	34





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1 - Propuesta Técnica

Apéndice 1 – Proyecto Técnico.....	35
Apéndice 2 – Proyecto de Negocio	38

ANEXO N° 2 – Cronograma del Concurso..... 39

ANEXO N° 3 - Requisitos Técnicos de Precalificación

Apéndice 1 – Requisitos Técnicos de Precalificación	40
Apéndice 2 – Declaración Jurada del Inversionista Estratégico.....	42

ANEXO N° 4 - Requisitos Legales de Precalificación

Apéndice 1 – Declaración jurada de persona jurídica constituida	43
Apéndice 2 – Compromiso solidario para Precalificación	44
Apéndice 3 – Declaración jurada de composición societaria	45
Apéndice 4 – Declaración jurada de vinculación con quien pagó el derecho de participación	47
Apéndice 5 – Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado	48
Apéndice 6 – Declaración jurada de abstención para invocar privilegios, inmunidad diplomática	49
Apéndice 7 – Declaración jurada de no existir incompatibilidad	50
Apéndice 8 – Declaración jurada de no estar vinculado con otro Postor	51
Apéndice 9 – Declaración jurada de no estar vinculado con otro Postor (Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores).....	52

ANEXO N° 5 - Requisitos Financieros de Precalificación

Apéndice 1 – Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera.....	53
Apéndice 2 – Mecanismo de Simplificación: Declaración jurada para la emisión de certificado de vigencia de la documentación requerida para Precalificación.....	56
Apéndice 3 – Mecanismo de Simplificación: Declaración jurada de vigencia de información.....	57
Apéndice 4 – Contenido del Sobre N° 2: Declaración jurada de vigencia de información	58
Apéndice 5 – Contenido del Sobre N° 2: Declaración jurada de constitución de Persona Jurídica	59
Apéndice 6: Contenido del Sobre N° 2: Declaración jurada de constitución de Persona Jurídica (Aplicable para Postor como Consorcio).....	60
Apéndice 7 – Contenido del Sobre N° 2: Declaración jurada de aceptación de las Bases y Contrato.....	62

ANEXO N° 6 - Bancos autorizados para emitir Garantías

Apéndice N° 1 – Bancos Internacionales de primera categoría y relación de entidades financieras internacionales autorizadas para emitir las Garantías establecidas en las Bases.....	63
Apéndice N° 2 – Bancos locales autorizados para emitir las Garantías establecidas en las Bases	64

ANEXO N° 7 - Modelo de Carta de presentación de la Propuesta Económica..... 65

ANEXO N° 8 - Sala de Datos

Apéndice 1 – Guía de Usuarios de la Sala de Datos.....	66
Apéndice 2 – Acuerdo de Confidencialidad	68
Apéndice 3 - Formulario de identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos	70
Apéndice 4 - Formulario de solicitud de servicios múltiples	72
Apéndice 5 - Formulario de solicitud de visitas	73
Apéndice 6 - Formulario de consulta técnica	74

ANEXO N° 9 - Cartas Fianza

Apéndice 1 – Modelo de Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta	75
Apéndice 2 – Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	77
Apéndice 3 – Modelo de Carta Fianza Bancaria de Impugnación de la Buena Pro	79



BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO

1. DEL CONCURSO

1.1 Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), ha convocado al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC), el cual será de competencia del Gobierno Nacional.

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica o consorcio, conformado por personas jurídicas que, constituido en el Concesionario, se encargará del diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación del AICC durante el plazo de la concesión y en los términos y condiciones que establezcan las bases del concurso y el respectivo contrato de concesión.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los objetivos de las Bases son los siguientes:

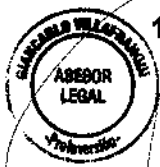
- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los participantes del referido Concurso.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas en capacidad de financiar la infraestructura y equipamiento requeridos para prestar los servicios.
- Definir las líneas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar las propuestas exigidas.

1.2 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.2.1 Actos Preparatorios del Proceso: Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros, necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del AICC. El monto total de dichos gastos será comunicado mediante Circular.

1.2.2 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, a través de sus Agentes Autorizados o el Representante Legal. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 1.2.3 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité, determinando al Postor Calificado que ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ser el ganador del Concurso.
- 1.2.4 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.5 Aeropuerto:** Área definida de tierra, que incluyen todas sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinadas a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves, así como a atender a los pasajeros y procesar los equipajes y carga de las aeronaves.
- 1.2.6 Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN):** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, encargado entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y servicios públicos.
- 1.2.7 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, de acuerdo al Numeral 2.1 de las Bases.
- 1.2.8 AICC:** Es el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco que será entregado en concesión al sector privado.
- 1.2.9 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.2.10 Bancos Internacionales de Primera Categoría:** Son las entidades que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.11 Bancos Locales:** Son los Bancos que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.12 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.2.13 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de complementar, precisar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, de otra Circular, o para absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a lo establecido en las Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases publicadas el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.2.14 Cofinanciamiento:** Es la suma de dinero, expresada en Dólares Americanos, que el Estado de la República del Perú desembolsará al Concesionario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 1.2.15 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF y Resolución Suprema N° 046-2010-EF.
- 1.2.16 Comités de Evaluación:** Son los designados por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 1.2.17 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- 1.2.18 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho para el aprovechamiento económico y Explotación del AICC, durante el plazo de vigencia de la misma.
- 1.2.19 Concesionario o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica, constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.20 Concurso:** Es el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del nuevo AICC.
- 1.2.21 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personalidad jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. El Consorcio deberá incluir necesariamente, como integrante del mismo, al Inversionista Estratégico.
- 1.2.22 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el contrato por medio del cual se entrega en concesión el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y Explotación del AICC; y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente durante la Vigencia de la Concesión.
- 1.2.23 Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona natural o jurídica en los casos previstos en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya.
- 1.2.24 CORPAC:** Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., una empresa del sector transportes, íntegramente de propiedad del Estado de la República del Perú, organizada como Sociedad Anónima y que se rige por su Ley de creación, la Ley General de Sociedades y Estatuto Social. CORPAC se encuentra actualmente encargada de operar, equipar y conservar los aeropuertos comerciales; y de establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación y de radiocomunicaciones aeronáuticas. Asimismo, está encargada de establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo.
- 1.2.25 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán en el presente Concurso y que se indican en Anexo N° 2.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 1.2.26 DBFOT:** Es la modalidad mediante la cual se entregará en Concesión el AICC para el diseño, construcción, financiamiento y operación, mantenimiento y Explotación, debiendo transferir al Estado los bienes de la Concesión al término de la misma; DBFOT es el acrónimo en inglés de *Design, Build, Finance, Operate and Transfer*.
- 1.2.27 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor y suscrita por su Representante Legal, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- 1.2.28 Defecto o Error No Sustantivo:** Se refiere a cualquier equivocación en la que pudiera haber incurrido el Postor o Postor Precalificado en la presentación de los documentos de los Sobres N° 1 y N° 2 o su contenido, determinado por el Comité o por el Comité de Evaluación, cuya subsanación no implica un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la Propuesta o documentación presentada
- 1.2.29 Derecho de Participación:** Monto equivalente a US\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que deberá ser abonado a favor de PROINVERSIÓN por parte del interesado que desee registrarse como Postor y que le otorga el derecho de presentarse como tal al Concurso.
- 1.2.30 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.2.31 Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.2.32 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de Norte América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.
- 1.2.33 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.2.34 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.2.35 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.2.36 Empresa Vinculada:** Son todas aquellas empresas relacionadas con el Postor, de acuerdo a la definición contenida en las normas vigentes de CONASEV. En este sentido, empresas vinculadas son aquellas que tienen una relación tal que conlleva un comportamiento vinculado, bien porque: i) forman parte del mismo grupo económico, ii) porque una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio, iii) una misma garantía respalda obligaciones de ambas, iv) más del 50% de las obligaciones de una empresa están garantizadas por la otra o v) cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra. Una



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio de Asuntos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Empresa Vinculada es también cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.

- 1.2.37 Explotación:** Comprende la operación de las instalaciones aeroportuarias, la prestación de los Servicios Aeroportuarios, la utilización de los bienes de la Concesión, para el desarrollo de actividades y servicios comerciales y demás análogos vinculadas a una adecuada utilización de la infraestructura, entre otros, así como el derecho de cobrar de terceros las tarifas y cargos de acceso y otros precios; en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.
- 1.2.38 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso y está asociada al menor pago por cofinanciamiento que solicitará el Postor Precalificado.
- 1.2.39 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11 de las Bases. Será definido mediante Circular.
- 1.2.40 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta:** Es la fianza bancaria obtenida por el Postor, a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica y su Propuesta Técnica.
- 1.2.41 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Concesión.
- 1.2.42 IATA:** Es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo; IATA es el acrónimo en inglés de *International Air Transport Association*.
- 1.2.43 IGV:** Es el acrónimo de Impuesto General a las Ventas.
- 1.2.44 Inicio de Operaciones:** Es la fecha en la cual se da inicio a la primera operación de un vuelo que se realiza con pasajeros facturados realizado por una línea aérea comercial.
- 1.2.45 Integrantes del Consorcio:** Son las personas jurídicas que forman parte del Consorcio.
- 1.2.46 Inversionista Estratégico:** Será el Postor o Integrante(s) del Consorcio, que cumpla(n) con los requisitos previstos en el numeral 5.1.1 de las Bases, y que será(n) el (los) accionista del Concesionario con la Participación Mínima prevista en el Numeral 1.2.52 de estas Bases.
- 1.2.47 Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.3 de estas Bases.
- 1.2.48 Mejor Oferta:** Es aquella Propuesta Económica a través de la cual el Postor Calificado se hace adjudicatario de la Buena Pro.
- 1.2.49 MTC:** Es el acrónimo de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2.50 Obras:** Son el resultado de las inversiones en infraestructura y equipamiento que el CONCESIONARIO realice sobre los Bienes de la Concesión y que serán reconocidas por el Concedente para efecto del pago del Cofinanciamiento.





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 1.2.51 Operador Aeroportuario:** Es una empresa especializada en la administración, gestión, operación, y mantenimiento de Aeropuertos que se encuentra dedicada a la Explotación de uno o más Aeropuertos, ya sea como propietario, contratista o concesionario.
- 1.2.52 Participación Mínima:** Es el cuarenta por ciento (40%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al(os) Inversionista(s) Estratégico(s). Esta Participación Mínima necesariamente tendrá derecho a voto.
- 1.2.53 Proyecto de Negocio:** Es el plan contenido en la Propuesta Técnica del Postor Precalificado donde deberá incluir su enfoque del negocio, su estrategia de desarrollo comercial, su plan y cronograma de inversiones, el cual deberá estar conforme a lo señalado en el Apéndice 2 del Anexo N° 1.
- 1.2.54 Postor:** Es una persona jurídica nacional o extranjera o un Consorcio integrado por personas jurídicas nacionales o extranjeras que ha pagado el Derecho de Participación en el Concurso y se presenta al mismo.
- 1.2.55 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha sido aprobada por el Comité.
- 1.2.56 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en las Bases, habiendo sido aceptado y declarado expresamente por el Comité, y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.2.57 Propuesta Económica:** Es la propuesta económica del Postor que se deberá presentar en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2, empleando el modelo que se establece en el Anexo N° 7 de las Bases.
- 1.2.58 Propuesta Técnica:** Es el documento que deberá presentar el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Literal d) del Numeral 7.1, cumpliendo con el contenido descrito en el Anexo N° 1 de estas Bases.
- 1.2.59 Proyecto Técnico:** Es el proyecto contenido en la Propuesta Técnica del Postor Precalificado referido al diseño, construcción, equipamiento y aspectos ambientales del AICC y sus respectivas ampliaciones, el cual deberá estar conforme a lo señalado en el Apéndice 1 del Anexo N° 1.
- 1.2.60 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.2.61 Proyecto Referencial:** Son los estudios de preinversión relacionados a las obras e inversiones en equipamiento a ejecutar en el AICC cuya declaratoria de viabilidad ha sido otorgada por la entidad competente.
- 1.2.62 Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor, de conformidad con el Numeral 2.2 de las Bases y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho numeral.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección General de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 1.2.63 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación en el Concurso, según los términos indicados en las Bases.
- 1.2.64 Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.
- 1.2.65 Sobre N° 1:** Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5, a ser presentado por el Postor.
- 1.2.66 Sobre N° 2:** Es el Sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 1.2.67 Sobre N° 3:** Es el Sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2
- 1.2.68 Socios Principales:** Es cualquier persona jurídica que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del cinco por ciento (5%) o más del capital social de una determinada persona jurídica.
- 1.2.69 Vigencia de la Concesión:** Es el plazo de treinta (30) años, por el cual se otorga la Concesión, contados a partir de la Fecha de Cierre. Este periodo podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato. En ningún caso el periodo de Concesión podrá ser superior a sesenta (60) años.

Toda referencia efectuada en este documento a "numeral", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, Anexos, y Apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos que arriba se definen significan lo mismo si se usan en plural.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú (GMT - 5:00 horas).

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables, o el significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que sean corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3 Marco Legal del Concurso y Antecedentes

- 1.3.1** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a su cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"concesión". A tal efecto se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.

- 1.3.2** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.3** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996 se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.4** Mediante Resolución Suprema N° 458-97-PCM de fecha 12 de setiembre de 1997, publicada el 15 de setiembre del mismo año, se estableció la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República del Perú, bajo los mecanismos del TUO y su Reglamento, designándose para el efecto al Comité Especial.
- 1.3.5** Mediante Ley N° 27111 de fecha 11 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.6** Mediante Ley N° 27528, publicada el 11 de octubre de 2001, se creó el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, a cargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.
- 1.3.7** De acuerdo a lo señalado en la misma norma se declaró de necesidad y utilidad pública y de la más alta prioridad para el Estado, el Proyecto Especial Aeropuerto Internacional de Chinchero, en la provincia de Urubamba del departamento del Cusco.
- 1.3.8** El Artículo 4° de la citada ley autorizó a la COPRI la entrega en concesión al sector privado para la construcción, operación y explotación del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero en el departamento del Cusco, con los mecanismos y procedimientos establecidos.
- 1.3.9** Por el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y de la Gerencia de la Comisión Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, por la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 1.3.10** Mediante Ley N° 28660 publicada el 25 de diciembre de 2005, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.3.11** Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF, publicado el 04 de abril de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 1.3.12** Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-MTC, publicada el 08 de junio de 2007, se establecieron los criterios de clasificación de la infraestructura aeroportuaria del país y la jerarquización de aeródromos de propiedad pública.
- 1.3.13** Mediante Decreto Legislativo N° 1012, publicado el 13 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada. En el mismo año, mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.3.14** El 18 de diciembre de 2008 se publicó el Decreto de Urgencia N° 047-2008 por el cual se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSIÓN los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión de varios proyectos, dictándose para tal efecto disposiciones extraordinarias para facilitar su consecución.
- 1.3.15** Con fecha 19 de febrero de 2009 se publicó el Decreto Supremo N° 042-2009-EF por el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, designándose mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, entre ellos el Comité Especial de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN (en adelante el Comité o Comité de PROINVERSIÓN).
- 1.3.16** El 29 de diciembre de 2009 se publicó el Decreto de Urgencia N° 121-2009 mediante el cual se declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria en el año 2010, por parte de PROINVERSIÓN, la promoción de la inversión privada de varios proyectos de inversión, asociaciones público privadas y concesiones. Asimismo, la referida norma extendió los alcances del Decreto de Urgencia 047-2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 1.3.17** Mediante Oficio N° 125-2010-MTC/01 de fecha 02 de febrero de 2010 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitó a PROINVERSIÓN se inicie la convocatoria para la entrega en concesión de la construcción y operación del AICC.
- 1.3.18** Con fecha 10 de junio de 2010 se publicó el Decreto de Urgencia N° 039-2010 mediante el cual se incorpora el AICC dentro de los proyectos prioritarios de necesidad nacional, a que se refiere el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 121-2009, modificado por Decreto de Urgencia N° 032-2010.
- 1.3.19** El 07 de julio de 2010 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del AICC, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2010.
- 1.3.20** El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó la modificación del Plan de Promoción del AICC, retirando del citado plan de promoción la entrega en concesión del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete del Cusco, a solicitud del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- 1.3.21** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

50

Asunto:

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, así como sus normas complementarias y modificatorias.

- 1.3.22** De conformidad con el Numeral 3.3.1 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1** El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2** Toda modificación a las Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.4.3** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en las Bases. El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, o dejado sin efecto, en cualquier momento, si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.4** El sólo hecho de presentar la información prevista en las Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación o Calificación de un Postor, no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o Calificado respectivamente, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores de los antes mencionados, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

- 1.4.5** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el Numeral 10 de las Bases.

1.5 Contrato de Concesión

- 1.5.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma.
- 1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1. y 3.1.2. de las Bases. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma del Concurso

El Cronograma del Concurso se presenta en el Anexo N° 2 de las Bases. Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, vencerá a las 17:30 horas de Lima, Perú.

1.7 Interpretación y referencias

- 1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado, en este documento o sus Anexos, o se infiera su interpretación del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba de lo contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.
- 1.7.2 Los títulos de los capítulos, numerales, Anexos y Apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efecto indicativo y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus Anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los Anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases publicadas el día de la convocatoria, aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar como sus Agentes Autorizados para efectos del presente Concurso, hasta dos (2) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente las facultades otorgadas a su(s) Agente(s) Autorizado(s) y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

Dicha comunicación deberá cumplir con las formalidades señaladas en el Numeral 3.1.2 de las Bases.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores del Comité en todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- Responder, en nombre del Postor, y con efecto vinculante para su poderdante todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al cual se hace referencia en el Numeral 3.2.2; y

Presentar los Sobres N°1, N°2 y N°3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre y apellido, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico, esta última que será utilizada para la remisión de las notificaciones y Circulares así como que permita confirmación electrónica de la recepción de mensajes por parte del remitente. Dicha información deberá mantenerse vigente hasta 60 Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

2.1.5 Notificaciones / Circulares

La notificación al Postor poniendo en su conocimiento las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso, se efectuará a nombre de cualquiera de los Agentes Autorizados y/o al Representante Legal, por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común en la ciudad de Lima o Callao señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4. Asimismo, las Circulares o cualquier otro documento relacionado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos Integrales
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

al presente Concurso también podrán notificarse mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación electrónica de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida y válida la notificación en la fecha que se complete la transmisión.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil, o las direcciones de correos electrónicos señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono y de facsímil deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o direcciones de correo electrónicos, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales para que lo represente en forma conjunta o individualmente. Tratándose de un Postor conformado por un Consorcio, podrá designar hasta dos (2) Representante Legales comunes, es decir éstos deberán haber sido designados en forma conjunta por los Integrantes del Consorcio, con la finalidad que lo representen en forma conjunta o individualmente.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los numerales 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea un consorcio, la designación de su(s) representante(s) legal(es) deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con las facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente, del poder o documento similar.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1. Deberá ser presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
Técnica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción oficial al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en los Registros Públicos que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias a los Proyectos de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato, a partir de las fechas indicadas en el Cronograma y hasta las fechas señaladas en el mismo.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma español y deberán dirigirse a la siguiente dirección con atención a:

Sr. Bruno Leoni Luna
Jefe de Proyectos Aeroportuarios
PROINVERSIÓN
Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, todas las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato deberán remitirse necesariamente al correo electrónico: aicc@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

indicar el nombre de quién realizó la consulta y conforme lo establecido en el Numeral 2.1.5.

Si el Comité en cualquier momento considera necesario precisar, aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será remitida al Postor, a través de su(s) Agente(s) Autorizado(s) y/o Representante(s) Legal(es), conforme lo establecido en el Numeral 2.1.5.

Complementariamente a lo señalado en el Numeral 2.1.5, todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relacionada al AICC que estará disponible para consultas en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Anexo N° 8 "Guía de Usuarios de la Sala de Datos" de las Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, indicarán el nombre de las personas y plazo durante el cual cada una de ellas tendrá acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un Día antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 fijada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

A fin de tener acceso a la Sala de Datos, los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

3.3 Reuniones de Verificación

Todo Postor, a través de sus Agentes Autorizados y/o sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar al Comité reuniones con los funcionarios y/o asesores asignados al proyecto del AICC hasta dos (02) Días anteriores al último Día Calendario para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta cinco (05) Días anteriores a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado, o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información, o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Anexos y Apéndices.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

documentos que sean remitidos vía postal, electrónica, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español. En caso de adjuntarse, en alguno de los sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 deberán ser presentados en original y tres (03) copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente, la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 podrá ser presentada en medios digitales.

Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre en original sea presentado en copia, ésta deberá ser legalizada por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú, salvo disposición contraria de las Bases.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) "Concurso Público de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco" (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

El Sobre N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto que los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio, tanto en el original y cada copia.

Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases y específicamente a lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores, por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Podrán participar en el presente Concurso las personas jurídicas o Consorcios, que hayan pagado el Derecho de Participación.

Una persona jurídica, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no podrá participar directa o indirectamente en más de un Postor.

Los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado, son de carácter técnico, financiero y legal, los cuales se detallan a en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases.

Las líneas aéreas podrán participar como Postor a través de un Consorcio siempre que su participación no sea mayor al 10%.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su Inversionista Estratégico mediante la presentación del Apéndice N° 2 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados de acuerdo a los apéndices contenidos en el Anexo N° 1, Anexo N° 3 y Anexo N° 4.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.1 Requisitos Técnico – Operativo

5.1.1 Los Postores deberán cumplir necesariamente con cada uno de los siguientes requisitos técnicos:

a) Capacidad de gestión y operación aeroportuaria

Deberá acreditar haber operado durante los últimos tres (03) años, uno o más aeropuertos cuyo volumen conjunto de pasajeros gestionados sean iguales o superiores a cuatro (4) millones de pasajeros anuales, y al menos uno de ellos individualmente sea de un mínimo de tres (3) millones de pasajeros anuales.

b) Capacidad de construcción de infraestructura

Deberá contar con experiencia en la construcción de por lo menos una (01) obra de infraestructura en general durante los últimos diez (10) años. El monto de inversión de la obra de infraestructura que se acredite debe haber superado los US\$ 300 000 000.00 (Trescientos millones y 00/100 Dólares Americanos); y,

El Postor deberá acreditar experiencia en la construcción de infraestructura aeroportuaria por un monto de inversión mínimo de US\$ 150 000 000.00 (Ciento cincuenta millones y 00/100 Dólares Americanos) durante los últimos diez (10) años. Para efecto de acreditar la experiencia requerida, el Postor podrá sumar sus distintas experiencias constructivas realizadas en el plazo señalado. La inversión mínima será a precios actualizados y sin incluir adquisición de terrenos asociados; y,

Deberá contar con experiencia en la construcción de por lo menos una obra de infraestructura en general con un movimiento de tierras asociado superior a los once (11) millones de metros cúbicos.

5.1.2 Los requisitos técnicos exigidos podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o por los Integrantes del Consorcio o a través de sus Empresas Vinculadas.

5.1.3 Para efecto de la acreditación de cada uno de los dos requisitos técnicos antes señalados, los Integrantes de los Consorcios no podrán sumar sus experiencias, de modo que, en el extremo, cada uno de los requisitos sea acreditado por un Integrante del Consorcio.

5.1.4 El Postor o el(los) Integrante(s) del Consorcio que acredite los requisitos técnicos exigidos será(n) calificado(s) como Inversionista(s) Estratégico(s), con la obligación de que si resultase(n) ganadores del Concurso deben participar en la Sociedad Concesionaria y ser titulares de por lo menos el 40 % (cuarenta por ciento) de las acciones representativas del capital social de ésta (Participación Mínima), debiendo mantener esta situación desde la suscripción del Contrato hasta por lo menos por cinco (05) años contados desde el Inicio de las Operaciones en el AICC.

5.1.5 En el caso que haya más de un Inversionista Estratégico la participación de cada uno en la Participación Mínima no deberá ser menor al 10% (diez por ciento).

5.1.6 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en este Numeral, el Postor deberá cumplir con presentar, en el Sobre N° 1, los apéndices 1 y





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto
Integral

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

2 del Anexo N° 3 de las Bases. Asimismo el Postor deberá incluir copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, de los documentos que acrediten la experiencia exigida, tales como contratos, constancias, certificados y otros documentos análogos emitidos por la empresa, entidad u organismo competente.

5.2 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar:

5.2.1 Que es una persona jurídica o un Consorcio, a través de la presentación de:

- Copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente.
- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento por el cual se forma dicho Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en caso que el Postor sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, confirmando la existencia de los integrantes del Consorcio de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación en su país de origen, así como su responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

5.2.2 Que adquirió el Derecho de Participación. Si fue directamente, bastará con presentar copia simple del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero), deberá acreditarlo mediante una Declaración Jurada que explique la relación de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

vinculación entre el Postor y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme al Apéndice N° 4 del Anexo N° 4.

- 5.2.3** Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación del respectivo poder conforme lo señalado en el referido numeral.
- 5.2.4** Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 5 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

- 5.2.5** Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.
- 5.2.6** Que los asesores legales y/o técnicos del Postor no hayan prestado directamente algún tipo de servicios relacionados con este proceso a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Apéndice N° 7 del Anexo N° 4.

- 5.2.7** Que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 8 del Anexo N° 4 y deberá estar debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3 Requisitos Financieros

5.3.1 El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

a) Patrimonio Neto Mínimo

Los Postores deberán acreditar un patrimonio neto mínimo el cual será comunicado oportunamente por Circular.

b) Facturación Anual Mínima

Los Postores deberán acreditar una cifra de facturación anual mínima proveniente de la actividad aeroportuaria y negocios afines que se desarrollen derivado de lo anterior. La cifra de la facturación anual mínima será comunicada oportunamente por Circular.

c) Carta de Referencia

Los Postores deberán presentar una carta de referencia emitida por una entidad bancaria o por una entidad financiera internacional en el cual se ponga de manifiesto la situación financiera del Postor, y en su caso de los integrantes del Consorcio que permita el desarrollo del proyecto.

5.3.2 Los requisitos financieros exigidos podrán ser acreditados de manera directa por el Postor o por los Integrantes del Consorcio o a través de sus Empresas Matrices. En tal sentido a efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo, se considerará el patrimonio neto presentado en los estados financieros consolidados del Postor y su Empresa Matriz.

5.3.3 Para efecto de la acreditación de los requisitos financieros señalados en los literales a) y b) del Numeral 5.3.1 precedente, los Integrantes de los Consorcios no podrán sumar patrimonios netos o su facturación anual, de modo que, en el extremo, cada uno de los requisitos sea acreditado por un Integrante del Consorcio.

5.3.4 La información financiera a que se refiere este Numeral deberá ser presentada en idioma español conforme al Apéndice N° 1 del Anexo N° 5, debidamente firmada en original por el Representante Legal.

El requisito financiero será acreditado con la presentación de los estados financieros auditados de los últimos dos (02) años o documentos análogos del Postor o del integrante en caso de Consorcio o de la Empresa Matriz que acredite los requisitos financieros, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma español. En el caso que, la información financiera se presente en idioma extranjero, ésta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al idioma español.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

5.4 Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual los Postores que hubieran precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante el periodo agosto 2009 – agosto 2010, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Solicitar al Comité la vigencia de la documentación presentada en cualquiera de los procesos anteriores indicando la fecha de su presentación.
- b. La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento de la fecha de presentación de Sobre N° 1, adjuntando una declaración jurada de vigencia de información conforme al formato del Apéndice N° 2 del Anexo N° 5, a fin que el Comité emita un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- c. El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente Concurso y procederá a efectuar la respectiva evaluación.
- d. El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 la siguiente documentación:
 - El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,
 - Una declaración jurada de vigencia de documentación conforme al Apéndice N° 3 del Anexo N° 5 de las Bases.
 - La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y
 - Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5, y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.

A la Fecha de Cierre, la empresa que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa o los Integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, procediéndose conforme lo previsto en el Numeral 11.3 de las presentes Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre No. 1

- 6.1.1 El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- 6.1.2 El Sobre N° 1 será recibido por el Comité o por el Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, de los documentos contenidos en el Sobre N° 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.
- 6.1.3 En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del Sobre N° 1, así como de las observaciones que formule el Postor. El Sobre N° 1 será rechazado si es que no se presentase alguno de los documentos solicitados.
- 6.1.4 En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, en caso que se constatare la existencia de Defectos del Sobre N° 1, a juicio del Comité o del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 2, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

- 6.1.5 Luego del Acto de Apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona alguna que esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la precalificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.
- 6.1.6 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado del proceso de precalificación, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que hayan presentado el Sobre N° 1.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta siete (07) días calendarios posteriores a la recepción de la versión final del contrato de concesión aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los dos casos (la conformación de un Consorcio o la modificación de un Consorcio ya constituido), los Postores Precalificados podrán asociarse con otras personas jurídicas o incluso, con otros Postores Precalificados. Los cambios que pudiesen realizarse deben asegurar que el Postor siga contando con la experiencia técnica-operativa y los requisitos financieros a que se refieren las Bases, para lo cual se deberá presentar la documentación sustentatoria, de ser el caso y no podrá disminuir la Participación Mínima. Así mismo se deberá presentar las declaraciones juradas y demás documentación solicitada en los requisitos legales para los nuevos Integrantes del Consorcio. La nueva conformación del Postor debe respetar la condición de no poseer participación directa ni indirecta en ningún otro Postor.

La conformación de nuevos Consorcios o los cambios de conformación deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

Todos los documentos adicionales que se presenten en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

La decisión del Comité respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, los Postores precalificados deberán solicitar por escrito una cita al Comité de Evaluación para efecto de presentar la nueva documentación. La presentación se realizará ante Notario Público, levantándose el acta correspondiente.

El Comité de Evaluación que se encargó de recibir y evaluar los Sobres N° 1 de los Postores, será el que reciba y evalúe la nueva documentación que presenten los Postores Precalificados. Dicho Comité de Evaluación deberá elaborar un informe sobre la evaluación realizada, debiéndolo elevar al Comité para la aprobación correspondiente, luego de lo cual la decisión del Comité será comunicada por escrito y de manera individual al Postor Precalificado.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá ser presentado en original y tres (03) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 podrá entregarse en medios magnéticos.

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en seis (06) documentos:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

a) Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Apéndice N° 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

b) Contrato

b.1) Los Postores Precalificados deberán presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato, debidamente firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma.

b.2) Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica del Postor Calificado que se le adjudique la Buena Pro del Concurso.

c) Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta

c.1) El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el numeral siguiente.



c.2) La Garantía se otorgará en forma de una Carta Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Apéndice N° 1 del Anexo N° 9. La garantía deberá ser emitida por un Banco Local según lo detallado en el Apéndice 2 del Anexo 6. Alternativamente, se podrá aceptar carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Local, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 9.

c.3) Dicha Garantía deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

c.4) El monto de la Garantía será comunicado por circular.

c.5) Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si el Postor Calificado no cumple con las obligaciones establecidas para la Fecha de Cierre por razones imputables al mismo.

c.6) La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta luego de quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

d) Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, la cual estará compuesta por: a) Proyecto Técnico y b) Proyecto de Negocios, los cuales deberán tomar en cuenta el Proyecto Referencial. Ambos documentos se presentarán de acuerdo a lo establecido en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 1 de las Bases.

e) Compromiso de constitución

El Postor Precalificado y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad de propósito especial en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades del Perú, que actuará como Concesionario y cuyo Capital Social suscrito mínimo será comunicado por circular. Dicha sociedad se constituirá mediante aportes dinerarios en efectivo de los cuales una suma no menor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social deberá ser pagada a la fecha de constitución y cuyo monto restante deberá ser completado al final del segundo año de Vigencia de la Concesión.

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener, la Participación Mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y por un plazo de cinco (05) años computados desde el Inicio de Operaciones del AICC. Luego de dicho plazo, el Inversionista estratégico, en atención a lo que establezca el Contrato de Concesión, podrá transferir toda o parte la Participación Mínima a otra empresa, no obstante este nuevo Inversionista Estratégico deberá cumplir con los mismos requisitos y condiciones que se establecieron para el Inversionista Estratégico originario.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Apéndice N° 5.6 N° 6 del Anexo N° 5 de las Bases, en caso el Postor sea una Persona jurídica o un Consorcio, según corresponda.

f) Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Literal e) del Numeral 7.1.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Apéndice N° 7 del Anexo N° 5 de estas Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al Anexo N° 7.

7.2.2 La Propuesta Económica deberá incluir el monto total a cofinanciar con su desglose por conceptos y plazos.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta TREINTA (30) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

7.2.4 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable que implica el sometimiento, sin excepción, del Postor Calificado a todos los términos y condiciones del Contrato y a lo establecido en la carta de presentación de su Propuesta Económica.

8. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En el caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá iniciar el acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores Precalificados.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el Acto de Apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro. La fecha de este acto se indica en el Cronograma del Concurso.

8.1.5 Finalizado el acto, se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será evaluado por el Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 designado por el primero, siendo el Comité el que deberá pronunciarse si





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

se admite el Sobre N° 2 de cada Postor Precalificado que haya presentado propuestas. A tal efecto, deberá remitir una comunicación individual a cada Postor Precalificado que haya presentado propuestas, declarando válido o no su Sobre N° 2, en el plazo establecido en el Cronograma.

- 8.2.2** El Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 designado por el primero, se encuentran facultados para solicitar al Postor, en el plazo que éste apruebe, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 8.2.3** Asimismo, el Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 se encuentran facultados para solicitar al Postor, en el plazo que éste apruebe, la sustentación oral de las Propuestas Técnicas admitidas.
- 8.2.4** Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del Comité o el Comité de Evaluación del Sobre N° 2 y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.
- 8.2.5** La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumplan con el puntaje mínimo que se establezca para tal efecto, sobre la base de determinados criterios de evaluación. El puntaje mínimo y los referidos criterios de evaluación serán aprobados por el Comité y comunicados a los Postores mediante circular.
- 8.2.6** La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
- 8.2.7** El Comité declarará como Postores Calificados sólo a aquellos Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas admitidas y consideradas técnicamente aceptables. Sólo los Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.
- 8.2.8** La Propuesta Técnica del Adjudicatario formará parte del Contrato de Concesión.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas)

- 9.1.1** El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.
- 9.1.2** A continuación se procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados en el orden en que fueron presentados y se dará lectura de su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección General de
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos en las Bases, o sea mayor al monto máximo comunicado por el Comité, la Propuesta Económica será considerada por el Comité como una Propuesta Económica inválida.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada. Aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 3, no será considerada para efectos de la respectiva evaluación y no tendrá efecto vinculante.

9.1.4 El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará el monto de las Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en Anexo N° 7, identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica. Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará cuál es la Mejor Oferta.

9.2 Proceso de Adjudicación

9.2.1 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya presentado la Mejor Oferta y obtenga el puntaje final más alto, de acuerdo al procedimiento que determine el Comité. El referido procedimiento será comunicado a los Postores mediante Circular.

9.2.2 Será suficiente la recepción de una Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.



9.2.3 Concluido el proceso de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, o quien lo represente, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

9.3 Empate de Propuestas Económicas

Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar una nueva Propuesta Económica de acuerdo al Anexo 7. Si persiste el empate, los Postores Calificados que empataron tendrán un nuevo plazo de hasta dos (2) horas adicionales para presentar una nueva Propuesta Económica. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se adjudicará la buena pro mediante sorteo dirigido por el Notario Público en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

El Postor Calificado presentará su nueva Propuesta Económica debidamente firmada por el Representante Legal del Postor Calificado, la que reemplazará a la anterior.

La nueva Propuesta económica deberá mejorar la presentada anteriormente.

En caso que algún Postor Calificado no presentase una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la oferta anteriormente presentada. De no presentarse ninguna nueva Propuesta Económica, se adjudicará la buena pro mediante sorteo, de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del presente Numeral.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10. IMPUGNACIÓN

10.1 Procedimiento de Impugnación

10.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, y deberá estar debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) Días contados a partir del Día siguiente al de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contado a partir del día en que se haga entrega de la garantía a que se refiere el Numeral 10.2.

10.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la resolución del Comité. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

10.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

10.2 Garantía de Impugnación

10.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Apéndice N° 3 del Anexo N° 9, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Banco Local, de los detallados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de estas Bases, y su monto será igual al 1% del monto total de la inversión que se establezca.

En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.

10.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 10.1.2 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría
Técnicas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

10.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será de sesenta (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

10.3 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

En caso que el adjudicatario no cumpla los requisitos previstos en las Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta del Postor. En este caso, el Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que ofreció la segunda Mejor Oferta y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

11.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

11.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- Los documentos del Sobre N° 1 entregados en copia simple deberán ser presentados en original o copia legalizada notarial o consular con refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sea el caso.
- Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4.
- Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Literal e) del Numeral 7.1.
- Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la persona jurídica constituida como Sociedad Concesionaria.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Asunto:

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- e. Acreditación del pago efectuado por el Adjudicatario de los gastos del proceso, dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
- f. El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.

11.2.2 Obligaciones a cargo del Estado

- a. Haber verificado la promulgación del Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.
- b. PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta.
- c. PROINVERSIÓN entregará un ejemplar de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.
- d. Esta obligación no será aplicable:
 - Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica ha(n) sido ya firmado(s) e intercambiado(s) entre las partes correspondientes antes de la Fecha de Cierre.
 - Si el Concesionario y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por el Concesionario y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.
 - Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables establecen para que el Concesionario suscriba tales contratos de estabilidad jurídica.



11.2.3 Celebración del Contrato de Concesión

Verificado el cumplimiento de los actos señalados en los Numerales 11.2.1 y 11.2.2 el representante legal del Concesionario procederá a suscribir el Contrato de Concesión así como el representante del Concedente, dándose de esta forma por celebrado el Contrato de Concesión.



11.2.4 Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de haberse celebrado el mismo. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

11.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica

- Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 11.2.1 por razones imputables a él, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.
- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que haya presentado la segunda mejor Propuesta Económica válida. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- De darse el caso, el nuevo Adjudicatario deberá extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía.
- PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran las Circulares, y el Contrato de Concesión se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.3.

12.2 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

La distribución de los fondos que perciba el Estado por la Concesión, de ser el caso, se realizará según lo dispuesto por la tercera disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al Decreto Supremo 021-98-PCM, de ser el caso.

12.3 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal "L" del Artículo 22 de la Ley N° 27785.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1

Apéndice 1

PROPUESTA TÉCNICA

Proyecto Técnico

El Proyecto Técnico incluirá los siguientes aspectos:

1. Descripción general resumida de la propuesta de diseño aeroportuario del Postor de forma que se defina y justifique las características y aspectos básicos del conjunto de las instalaciones, incluyendo los planos y elementos de diseño necesarios para obtener una visión global de sus elementos más importantes a lo largo de sucesivas ampliaciones y el tipo de materiales e instalaciones propuestas.

2. Plan Maestro de Desarrollo

El contenido del Plan Maestro de Desarrollo deberá incluir como mínimo lo siguiente:

Capítulo 1- Requerimientos Generales:

Incluye los objetivos del Plan Maestro de Desarrollo, sus fases y elementos (requerimientos del aeropuerto, planos del aeropuerto y plan económico) y factibilidad del estudio.

Capítulo 2- Inventario

Incluye la recolección de todo tipo de datos de la región a la que servirá el aeropuerto. Esto incluye un inventario de las facilidades aeroportuarias existentes, planificaciones regionales que pudiesen afectar al Plan Maestro de Desarrollo, e información histórica concerniente a su desarrollo.

Capítulo 3- Pronósticos

Los pronósticos deben de servir para establecer la relación entre la demanda y la capacidad de las diferentes facilidades del aeropuerto, y se puede determinar los requerimientos aeroportuarios. Entre otros, los siguientes factores deben ser considerados al elaborar los pronósticos para el Plan Maestro de Desarrollo del aeropuerto: demografía, PBI e ingreso per cápita disponible, actividad económica y posición de las industrias, tarifas aeroportuarias, factores geográficos, posición competitivas, factores sociológicos, factores políticos, datos del tráfico aeroportuario.

Capítulo 4- Análisis de Demanda/ Capacidad

El capítulo de análisis de demanda/ capacidad proveerá la información básica para la determinación de los requerimientos de facilidades y factibilidad económica. La capacidad y la relación demanda/ capacidad deben ser establecidas de acuerdo a las siguientes directivas: limitaciones de análisis demanda/ capacidad, requerimientos operacionales de aeronaves, análisis de capacidad, análisis costo/ beneficio y simulación en computadora.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comisión de Asesoría

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Capítulo 5- Requerimiento de facilidades

Los requerimientos de facilidades son elaborados en base a la información obtenida en el análisis demanda/ capacidad y en base a las recomendaciones de las últimas versiones de las Circulares de Consulta de la FAA, el Manual de Planificación de Aeropuertos OACI, y/ o el Airport Development Reference Manual de IATA, los cuales proveen los criterios para el diseño de los componentes aeroportuarios.

Capítulo 6- Análisis Socio-Económico

El análisis socioeconómico debe de cuantificar con la mayor claridad posible los beneficios directos e indirectos que generará el proyecto de la construcción del Aeropuerto. El presente capítulo deberá de incluir los siguientes aspectos: descripción de la metodología a emplear, identificación y medición de los beneficios, identificación y cuantificación de los costos, resultados obtenidos- rentabilidad, análisis del impacto distributivo, evaluación financiera y conclusiones y recomendaciones.

Capítulo 7- Estudio de medio ambiente

Los factores ambientales deben de ser considerados cuidadosamente en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo aeroportuario. Los estudios del impacto de la construcción y la operación del aeropuerto o la ampliación del mismo, bajo normas aceptadas del aire y la calidad de agua, niveles de ruido ambiental, procesos ecológicos, y valores naturales del medio ambiente, deben ser orientados de modo de determinar la mejor manera de elaborar los requerimientos del aeropuerto.

Capítulo 8- Plan de configuración del aeropuerto

Por definición, el plan de configuración de un aeropuerto es una representación gráfica, a escala, de las facilidades aeroportuarias existentes y propuestas, la ubicación del aeropuerto y la información pertinente sobre espaciamentos y dimensiones requeridas que deben ser estudiadas, para mostrar conformidad con las normas y recomendaciones en uso. Con la finalidad de poder adjuntar los planos al formato requerido por la autoridad aérea, los mismos deberán tener el ancho de un papel formato A4, sin importar las medidas del largo.

Capítulo 9- Plan de uso de la tierra

Incluye un estudio de la incidencia del aeropuerto y de las infraestructuras aeroportuarias en el ámbito territorial circundante

Capítulo 10- Plan de área de terminal

El plan del área terminal y los planes de los componentes dentro de esta área terminal serán elaborados sobre la base de los análisis demanda/ capacidad, de las configuraciones del aeródromo, y de los criterios de uso de la tierra establecidos en los planes de configuración del aeropuerto. En efecto, la configuración del aeródromo y la configuración del área de terminal deberán acomodarse juntos.

Capítulo 11- Planes de acceso aeroportuario

Este elemento del Plan Maestro de Desarrollo aeroportuario debe indicar las rutas propuestas de acceso al y del aeropuerto, de y hacia los distritos comerciales centrales y puntos de conexión con arterias y vías de transporte terrestre, existentes o planeadas.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Capítulo 12- Programación y estimación de costos de las instalaciones

Los programas y la estimación de costos de las instalaciones en el Plan Maestro de Desarrollo, deben ser elaborados en base a los pronósticos de demanda de servicios aéreos a corto, mediano y largo plazo (aproximadamente 5, 10 y 20 años.) Estos establecen las bases para el Plan Maestro Económico.

Capítulo 13- Factibilidad económica y financiamiento

La factibilidad técnica y económica de las consideraciones del Plan Maestro de Desarrollo deben ser analizadas a lo largo de la elaboración del plan, se debe probar la factibilidad de los diferentes conceptos aeroportuarios antes de adoptar el plan del aeródromo, área de terminal y de acceso. En cada caso, deben de hacerse estimaciones preliminares de la inversión de capital, ingresos anticipados y la capacidad de los usuarios de pagar los costos atribuibles a mejoras propuestas

3. Plan de trabajo derivado del Plan Maestro de Desarrollo:

- Calendario de las fases de la obra, indicando los principales hitos y el camino crítico del proceso constructivo
- Asignación de medios materiales y humanos durante las diferentes fases , incluyendo el organigrama funcional
- Memoria descriptiva detallando aquellos procedimientos que incidan directamente en el cumplimiento de los plazos
- Medidas de integración medioambiental; concepción sostenible y eficiente con el manejo del agua, energía y atmósfera, material y recursos, calidad ambiental interior y diseño innovador. El plan debe considerar un paisajismo que plantee la protección del ambiente y las calidades naturales, el entorno natural, patrimonial y ambiental de Chinchero.
- Plan y propuestas de construcción de las sucesivas ampliaciones coherentes con la previsión de tráfico. Se detallará especialmente la compatibilidad funcional de las futuras ampliaciones, de modo que no afecten a la calidad de servicio de los usuarios del Aeropuerto a lo largo del período concesional. Se incluirá al menos una propuesta de desarrollo para un tráfico de 4.5 millones de pasajeros anuales, indicando para las ampliaciones las capacidades de los principales componentes del Aeropuerto (campo de vuelos, terminal, aparcamientos).

Adicionalmente, si se estima conveniente, se podrá recoger en un anexo, el detalle de los trabajos en los que se ha basado para la definición funcional del Aeropuerto, con la siguiente estructura:



Memoria; justificación de las soluciones propuestas y justificación del proyecto, posibles ampliaciones y procesos constructivos

Planos y material gráfico: aquellos que el postor considere necesarios para un mejor entendimiento de su oferta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 1

Apéndice 2

PROPUESTA TÉCNICA

Proyecto de Negocio

El Proyecto de Negocio, presentará un detallado plan de negocio que muestre su solidez desde el punto de vista de la operación y construcción, con parámetros de negocio coherentes y demanda de tráfico sostenible. Este plan de negocio no incluirá el modelo financiero detallado.

Contenido referencial del plan de negocio será:

- Estudio de tráfico previsto para toda la duración de la concesión, justificando de forma detallada las hipótesis de trabajo, de forma que se sustente de forma sólida las pronosis de demanda resultante
- Plan de desarrollo comercial: tráfico (desarrollo de rutas, aumento de capacidad de rutas actuales, etc.) y actividades comerciales.
- Análisis de la demanda de los diferentes servicios prestados
- Estructura organizativa de las distintas unidades de actividad: aeropuerto, servicios aeronáuticos, actividades complementarias
- Instalaciones, equipo y material móvil: dimensionamiento aproximado, características técnicas
- Líneas básicas del plan de mantenimiento y conservación, operación y plan de emergencia
- Líneas básicas del plan de calidad de explotación y calidad medioambiental
- Líneas básicas del plan de integración social



**PERU**Ministerio de
Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**ANEXO N° 2****CRONOGRAMA DEL CONCURSO****Referencia: Numerales 1.2.27 y 1.6 de las Bases del Concurso**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	31.08.2010
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	29.10.2010
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 07.12.2010
Consultas sobre las Bases	Hasta el 20.12.2010
Respuesta a las consultas sobre las Bases	28.01.2011
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	15.02.2011
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 29.03.2011
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	30.05.2011
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 01.07.2011
Último día para la presentación del Sobre N° 1	Hasta el 05.08.2011
Observaciones al Sobre N°1	Hasta el 23.08.2011
Subsanación de observaciones Sobre N°1	Hasta el 08.09.2011
Anuncio de Postores Precalificados	13.09.2011
Entrega de la Versión Final del Contrato	27.10.2011
Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3	Se comunicará mediante Circular
Publicación de la Evaluación de los Sobres N°2	
Evaluación de Sobres N° 3	
Adjudicación de la Buena Pro	
Fecha de Cierre	

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil, se considerará que el plazo vence a 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**ANEXO N° 3****Apéndice 1****REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN:****1. Capacidad de Gestión y Operación Aeroportuaria**

Nombre del Aeropuerto	País	Número de Pasajeros Anuales	Plazo de Operación ¹
.....			
.....			
.....			
Número Total de Pasajeros			

2. Capacidad de construcción de infraestructura

Nombre de Obra	País	Plazo de Construcción ²	Monto de Inversión
Nombre de Aeropuerto			

Nombre de Obra	País	Movimiento de tierras (millones de m3)

¹ Se considerarán únicamente las operaciones aeroportuarias correspondientes a los plazos que incluyan el período agosto de 2007 – agosto de 2010.² Se considerará únicamente los plazos de construcción que se encuentren incluidos en el período agosto de 2000 – agosto de 2010.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría
Técnicas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 3 Apéndice N° 2

REQUISITOS TÉCNICOS DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DEL INVERSIONISTA ESTRATÉGICO

Referencia: Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

Señores

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:(1)

Para efectos de precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Declaración Jurada como Inversionista Estratégico, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, la(s) empresa(s).....(2) actuará(n) como Inversionista(s) Estratégico(s), asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de sus acciones según éstos son definidos en el Contrato de Concesión.
2. Que, toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro(s) Inversionista(s) Estratégico(s), es fidedigna.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

Inversionista Estratégico

.....(9)
.....(10)
.....(11)
.....(12)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (8) Nombre completo del Postor
- (9) Nombre completo del Inversionista Estratégico del Postor
- (10) Lugar en que se redacta el documento
- (11) Día en que se redacta el documento
- (12) Mes en que se redacta el documento
- (13) Año en que se redacta el documento
- (14) Firma del Representante Legal del Postor
- (15) Nombre del Representante Legal del Postor
- (16) Firma del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (17) Nombre del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (18) Nombre completo de la empresa que actúa como Inversionista Estratégico



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 1

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA**
Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(2) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables en(3).

..... (4),(5) de(6) de(7)

Postor:(8)

Representante Legal:(9)

.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor o empresa que conforma el Consorcio
- (2) Estado, Provincia o Localidad donde se encuentra constituida
- (3) País de origen en donde se encuentra constituida
- (4) Lugar en donde se redacta el documento
- (5) Día en que se redacta el documento
- (6) Mes en que se redacta el documento
- (7) Año en que se redacta el documento
- (8) Nombre completo del Postor
- (9) Nombre completo del Representante Legal del Postor
- (10) Firma del Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Director General de Asuntos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 2

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: COMPROMISO SOLIDARIO PARA
PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que,(1), se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso denominado.....(2)

Que,(1), son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su origen y mantienen su existencia.

Que,(1), son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(9)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo de cada una de las empresa integrantes del Consorcio
- (2) Nombre del Postor
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor
- (9) Nombre completo del Consorcio Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Director
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 3

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
COMPOSICIÓN SOCIETARIA**

Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Nombre completo del Accionista*, Socio o Integrante del Postor	Porcentaje de Participación en el Postor
Total 100%	

*** Sólo se deberá identificar a aquellos accionistas titulares de una participación igual o mayor al 5% del capital social del Postor.**

En caso de ser Consorcio presentar a la totalidad de los miembros, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre completo de la empresa Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación en el Consorcio
Total 100%	

Asimismo por cada empresa accionista, socia o integrante del Consorcio se deberá llenar un cuadro similar al siguiente:

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
Total 100%	

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

	Total 100%

ANVERSO

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
	Total 100%

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
	Total 100%

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
Técnica

Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 4

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
VINCULACIÓN CON QUIEN PAGÓ EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN**

Referencia: Numeral 5.2.2 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica o accionista, socio o integrante que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)



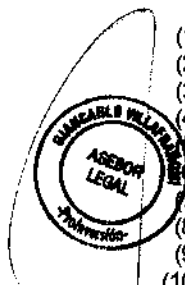
En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Cedente

.....(8)
.....(9)
.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor
- (8) Firma del Representante Legal del Cedente
- (9) Nombre del Representante Legal del Cedente
- (10) Nombre completo del Cedente





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4 Apéndice N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Referencia: Numerales 5.2.4 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,(1), y
.....(2), integrantes del
Consortio:

- No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- No hemos dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.



.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- Nombre completo del Consortio Postor
- Nombre completo de cada una de la empresas que integran el Consortio
- Lugar en que se redacta el documento
- Día en que se redacta el documento
- Mes en que se redacta el documento
- Año en que se redacta el documento
- Firma del Representante Legal del Postor
- Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 6

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE
ABSTENCIÓN PARA INVOCAR PRIVILEGIOS, INMUNIDAD DIPLOMATICA**
Referencia: Numeral 5.2.5 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que.....(1),
así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos,
de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser iniciado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato de Concesión.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
(7)
(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina
Técnica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 7

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO
EXISTIR INCOMPATIBILIDAD**

Referencia: Numeral 5.2.6 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité relacionados con este proceso durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comisión de Asesoría

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 8

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO
ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR**
Referencia: Numeral 5.2.7 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1),
así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos,
NO poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

.....(2),(3) de(4) de(5)

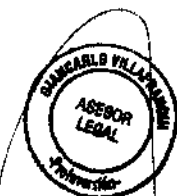
Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA



- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 4
Apéndice N° 9

**REQUISITOS LEGALES DE PRECALIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE NO
ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR**

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de
valores)

Referencia: Numeral 5.2.7 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (1), y
sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor
donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de
Consortio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y
Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10.

En caso el Postor sea un Consortio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (1),
sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o
indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de
sus integrantes en caso de Consortio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad
Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N°
090-2005-EF-94.10.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría
Técnicas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 1

**REQUISITOS FINANCIEROS DE PRECALIFICACIÓN: MODELO DE CARTA DE
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**
Referencia: Numeral 5.3.1 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:(4)

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de
Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos
con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.

INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Patrimonio Neto Mínimo

En caso sea Postor individual

Postor	Patrimonio Neto	Nota 1	Nota 2

En caso sea Integrante de Consorcio

Integrante	Porcentaje de participación	Patrimonio Neto	Nota 1	Nota 2

b) Facturación Anual Mínima

En caso sea Postor individual

Postor	Facturación Anual	Nota 1	Nota 2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En caso sea Integrante de Consorcio

Integrante	Facturación Anual	Nota 1	Nota 2

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto o la Facturación Anual pertenece a una Empresa Matriz, y complete adicionalmente el cuadro del numeral i).

Nota 2: En caso de patrimonios o facturaciones anuales correspondientes a Postores en moneda diferente al Dólar; se deberá acreditar conforme a lo señalado en el numeral ii).

i) En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de presentación de la documentación.

ii) Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Matriz.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Atentamente.

.....(5)(7)
(6)(8)
(9)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre completo del Postor
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Firma del Representante de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- (8) Nombre del Representante de la empresa
- (9) Tipo y Número de Documento de Identidad





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 2

**MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA
PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.4 de las Bases del Concurso

.....(1),(2) de(3) de(4)

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en

**Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura
Aeroportuaria – Comité PRO INTEGRACIÓN**

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en
.....(5), para los efectos de obtener nuestra precalificación
en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la
presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1.
2.
3.
4.(6)



Atentamente,

-(7)
-(8)
-(9)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA



- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante el periodo abril 2008 - abril 2009, en el que participó el Postor
- (6) Lista de Documentos que mantienen su vigencia
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor
- (9) Nombre completo del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 3

**MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE
INFORMACIÓN**

Referencia: Numeral 5.4 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación materia de la emisión del Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación, expedida por el Comité, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

.....(1),(2) de(3) de(4)

.....(5)

.....(6)

.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5 Apéndice N° 4

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN

Referencia: Literal a) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,(1), y(2), integrantes del Consorcio (de ser el caso) y los Socios Principales de estos últimos:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que no poseemos participación directa o indirecta en otro Postor que sea una persona jurídica o en cualquier integrante de un Consorcio.

Asimismo, por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado
- No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
- No se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Consorcio Postor
- (2) Nombre completo de cada una de la empresas que integran el Consorcio
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Directorio de Asuntos
Legales

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 5

**CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE
PERSONA JURÍDICA**

(Aplicable para el caso de Postor como Persona jurídica)
Referencia: Literal e) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que, (1) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión
- 3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
(7)
(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 6

**CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE
PERSONA JURÍDICA**

(Aplicable para Postor como Consorcio)

Referencia: Literal e) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que, **(1)** se han asociado
a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que, **(1)** manifestamos
nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y
un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de
resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el
correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica
que, en calidad de Concesionario, suscribirá el Contrato de Concesión con la
correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la
Fecha de Cierre.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso
podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro
otorgada en nuestro favor.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(10)

Integrante del Consorcio 1

.....(1)
.....(8)
.....(9)

Integrante del Consorcio 2

.....(1)
.....(8)
.....(9)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
Técnica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Integrante del Consorcio 3

.....(1)
.....(8)
.....(9)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo de cada uno de los integrantes del Consorcio
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor
- (8) Firma del Representante Legal del Integrante del Consorcio
- (9) Nombre del Representante Legal del Integrante del Consorcio
- (10) Nombre completo del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 5
Apéndice N° 7

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO

Referencia: Literal f) del Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (1), declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.



.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)

.....(7)

.....(1)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor Precalificado, así como sus accionistas en caso el Postor sea una persona jurídica individual. En caso el Postor sea un consorcio se deberá consignar el nombre completo del Postor Precalificado y de cada uno de sus integrantes.
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Técnica

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6
Apéndice N° 1

**BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN
DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS
PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Referencia: Numeral 1.2.11 de las Bases del Concurso

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 027-2009-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos..

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) Panamá
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)

3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
4. Cualquier otra institución financiera internacional aprobada por EL CONCEDENTE que tenga una clasificación de riesgo no menor a "AA", evaluada por una entidad de reconocido prestigio aceptada por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 6
Apéndice N° 2

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR
LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Referencia: Numerales 1.2.12 y Literal c) del 7.1 de las Bases del Concurso

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

EMPRESAS BANCARIAS
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
BBVA BANCO CONTINENTAL
INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
DEUTSCHE BANK
HSBC BANK PERÚ
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Referencia: Numerales 1.2.60 y 7.2 de las Bases del Concurso





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8 Apéndice N° 1

SALA DE DATOS: GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numerales 1.2.65 y 3.2.1 de las Bases del Concurso

DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que haya pagado el derecho de precalificación y que hayan sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será el siguiente:
De 09:00 am. a 01:00 pm. y de 03:00 pm. a 06:00 pm.
Los días lunes a viernes.

Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 1 del presente anexo, asimismo deberá indicar sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Unidad de Asesoría

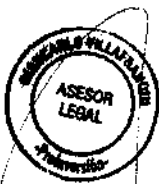
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

APÉNDICES Y FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo los siguientes cinco (05) Apéndices; para poder acceder a la Sala de Datos previamente deberá haberse entregado el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Apéndice N° 2 del presente Anexo, adicionalmente deberá presentarse el Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 3. Éstos deberán ser entregados antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye los siguientes Apéndices:

- a. Apéndice N° 4 Formulario de Solicitud de Servicios Múltiples, el cual se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- b. Apéndice N° 5 Formulario de Solicitud de Visita a Instalaciones, con el cual los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del aeropuerto.
- c. Apéndice N° 6 Formulario de Solicitud de Consultas Técnicas, que servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

de A...

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 2

SALA DE DATOS: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Referencia: Numerales 1.2.2 y 3.2.2 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:(3)

.....(3) debidamente representado por
su(4), Sr(a).
.....(5), identificado con(6), con
domicilio en(7) por medio de la presente manifestamos
nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo
con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo
de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a
terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de concurso
y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los
intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de
nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del
Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas
las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el
Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra
disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,
empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra
persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos
tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría
Legal

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los.....(1) días del mes de(2) de.....

.....(8)
.....(9)
.....(3)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Nombre completo del POSTOR
- (4) Cargo de la persona que suscribe
- (5) Nombre completo de la persona que suscribe
- (6) Tipo de Documento de Identidad y Número del mismo.
- (7) Dirección del Domicilio
- (8) Firma legalizada del Representante Legal
- (9) Nombre del Representante Legal del Postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 3

**SALA DE DATOS: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS
AUTORIZADAS
PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo,(4) en representación
de(5), solicito a ustedes hacer uso de la Sala de
Datos, durante el periodo del programa de visitas que se propone y para las personas que
se indica en el cuadro del reverso.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado
conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos
(Anexo N° 8 de las Bases del Concurso).

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter
estrictamente confidencial.



Atentamente.

.....(6)(8)
.....(4)(9)
.....(7)



DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre del Representante Legal del Postor
- (5) Nombre completo del Postor
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Tipo y Número de Documento de Identidad
- (8) Firma del representante del Comité
- (9) Nombre completo del Representante del Comité



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANVERSO

CUADRO GENERAL DE DATOS

Nº	Nombres y Apellidos	Tipo y Número de Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 4

SALA DE DATOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Referencia: Numeral 1.2.57 de las Bases del Concurso

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	N° de Referencia	Descripción del Servicio	N° de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



Fecha de entrega	
------------------	--

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 8
Apéndice N° 5

SALA DE DATOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISITAS
Referencia: Numerales 1.2.57 de las Bases del Concurso

Fecha:	
--------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	
Número de personas:	

Motivo de la Visita[illegible]

ANEXO N° 8
Apéndice N° 6

SALA DE DATOS: FORMULARIO DE CONSULTA TÉCNICA
Referencia: Numerales 1.2.57 de las Bases del Concurso

Fecha:	
---------------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	

Descripción de la Consulta

[illegible]



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 1

**MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA PROPUESTA**
Referencia: Numerales 1.2.40 y 7.1.3 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de 2009

Señores

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité de PROINVERSIÓN y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en(8).

Nos comprometemos a honrar la presente fianza en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, en favor de ustedes para lo que bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido que se honre la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde(9), hasta el(10), inclusive.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

.....(11)
(12)
(13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre del Postor
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Dirección de la entidad en donde se pagará la Carta Fianza
- (9) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (11) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (12) Nombre del Funcionario del Banco
- (13) Nombre completo del Banco





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asesoría

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 2

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
Referencia: Numerales 1.2.41 y 11.2.1.9 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de...

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$(7)) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (en adelante "el Contrato").

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Esta fianza estará vigente desde(8), hasta el
.....(9), inclusive.

Atentamente,

.....(10)

.....(11)

Nombre del Banco que emite la garantía:(12)

Dirección del Banco:(13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre del Postor Concesionario (Postor Adjudicatario)
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre del Funcionario del Banco
- (12) Nombre completo del Banco
- (13) Dirección del Banco





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° 9
Apéndice N° 3

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA
DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
Referencia: Numeral 10.2 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de 2009

Señores

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta SESENTA (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....(8)

Nombre del Banco que emite la garantía:(9)

Dirección del Banco:(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre del Postor que impugna
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (9) Nombre completo del Banco
- (10) Dirección del Banco

